



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

DISPONE EQUIPARACIÓN SALARIAL AGENTE LUCAS SEBASTIÁN MACHADO



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, **18 SEP. 2025**

VISTO: la Resolución Plenaria N° 151/2025, el Decreto N° 2148/2025 y la Nota S/N° de fecha 15 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto del Visto, se autorizó la adscripción del agente Lucas Sebastián MACHADO, DNI N° 32.336.239, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego a partir del 23 de septiembre de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que por consecuencia se dicta la Resolución Plenaria N° 151/2025, estableciendo en su artículo 1° que el agente mencionado será afectado a cumplir tareas en el ámbito del Tribunal de Cuentas, a partir del 23 de septiembre de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que mediante la Nota del Visto, el agente Lucas Sebastián MACHADO, solicita la equiparación salarial de sus haberes en caso de corresponder, conforme las funciones asignadas y de acuerdo a la escala salarial vigente de la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición lo normado por el artículo 1° del Decreto provincial N° 759/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley nacional N° 22.251, como segundo párrafo, el siguiente texto: *“El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto”*.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría en ejercicio de la Presidencia C.P.N Hugo Sebastián PANI, propiciando equiparar al agente Lucas Sebastián MACHADO, a la categoría B1.

Que el presente acto encuadra en la Ley nacional N° 22.251, el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal, vigentes en esta provincia por imperio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775.

Que el presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a las facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 145/2025.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la equiparación salarial solicitada por el agente Lucas Sebastián MACHADO, DNI N° 32.336.239, en carácter de personal adscripto a este Organismo, a la Categoría B1 prevista en el escalafón vigente de este Tribunal, a partir del 23 de septiembre de 2025, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Indicar a la Dirección de Administración de este Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación de haberes, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada categoría, incluyendo los adicionales de las mismas, y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas el agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **155**



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

adscripción, mediante planilla complementaria y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte del agente adscripto.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.


ARTÍCULO 4°.- Notificar al peticionario. Comunicar a la Dirección de Administración.

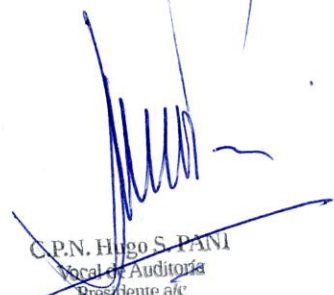
ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

155 / 2025

TCP
Confeccionó CB
Controló CE
Corrigió MK


Dra. CLAUDIA M. BECERRA
Abogada
T° 70 F° 334
MAT S.T.J. N° 77


C.P.N. Hugo S. PAINI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

